

Como Sr. Marqués de la Concordia.



29

Cádiz 20 Junio de 1813.

Muy Sr. mio y Dueno: Confirmando quanto dije á V. E. en mi carta de 28 del mes anterior q^d duplicaré p.^{ra} la Fragata S.^{na} Miguel q^d debe salir en derecha para el Callao en todo el mes proximo ó principios de Agosto.

Posteriormente he recibido la apreciada de V. E. de 28 de Febrero ultimo que me habla sobre los asuntos de Lucalón y de la papelada q^d se forjó en el buco con el objeto de que pase á servir aquel Gobierno; pero en esta parte no han dado á V. E. noticias fijas p^{or} todo lo q^d resulta es varias quejas contra el Gobernador actual á quien la casualidad creo le haya proporcionado el mando, y se quejan un tal Segovia, la Audiencia y alguno q^d otro Individuo, de que no es para el caso p.^{or} falta de talentos, pidiendo se provea sobre nuevo Jefe q^d no será extraño aunq^d estoy cierto q^d la Regencia se halle muy distante de q^d vaya Lucalón.

Este es el unico q^d ha representado quejandose de V. E. p.^{or} haberle destinado al Exército sabiendo q^d estaba enfermo; p.^{or} es bien de extrañar q^d no lo esté p.^{or} insistir en q^d se lleve á efecto su nombramiento en dicha Presidencia, dando lugar á q^d todos crean

q.ª piensa con muy poca delicadeza y q.ª solo se halla enfermo quando se trata de q.ª raya al frente del enemigo: en fin esta instancia ó sea queja de Cucalón está detenida hasta tanto q.ª V. E. dé cuenta de los motivos q.ª haya tenido p.ª tomar esta providencia y desde luego debo creer q.ª la Regencia del Reyno se conforme con ella en vista de todos los antecedentes del asunto y del mismo empeño q.ª sin reparar en medios parece se había tomado p.ª desayrar los anteriores decretos de V. E. q.ª no solo apoyó el extinguido Consejo de Guerra sino tambien el de Estado à quien se pasó todo el expediente ordenando que no debía mandar Cucalón mientras no se purificase con las residencias q.ª previenen las leyes.

Se falló en la causa del famoso Coronel Rivadeneyra y aunque no se há publicado aun la sentencia q.ª es regular confirme el Tribunal especial de Guerra, me consta q.ª se le despoja y de su empleo y honores, se le confina al Presidio de Caxta, y se previene q.ª no pueda volver à America sin nueva resolucion de S. M.: esto es lo que se me há dicho y siendo natural q.ª consiga despues una copia de la definitiva resolucion q.ª recaiga, la acompañaré à V. E. oportunamente.

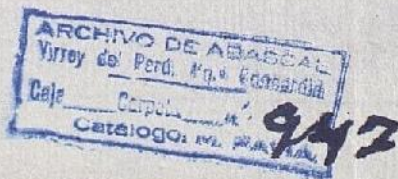
Esforzaré la sollicitud de V. E. para q.ª se le releve de ese mando, pero creo sean inútiles mis pasos, por q.ª me consta que la Regencia está muy distante de ello: con todo pudiera suceder q.ª el nuevo Señor Ministro D.ª Juan O-donojú pensase de otro modo, y con este objeto lo veré mañana, pues hoy me hé dedicado à

poner estas quatro letrās para aprovechar la precipitada salida de
una Goleta que va á costa firme, y dar á V. E. las anteriores noticias
para tranquilizar sus recelos, y q̄. no dude del interés con q̄. miro
todo lo q̄. pueda ceder en obsequio de su buen nombre y acreditados
buenos servicios.

Desearia que V. E., si ya no lo hubiere hecho á esta
fecha, pusiese en posesion del empleo de Contador mayor á don Juan
Josef de Leuro, cuyos meritos se miran aqui con mas aprecio q̄. los
de Zambrano, á quien se atribuyen cabalidades y defectos q̄. le
hacen poco honor, siendo natural que la Regencia á pesar de lo q̄.
há representado p̄. el conducto de V. E. determine se llebe á efec-
to el nombram̄. á favor de Leuro.

Cuide V. E. de su salud en compañía de la Señorita,
y mande con franqueza á este su atento servidor y apasiona-
do am.º J. S. M. B.

José Xavier de
Vera



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name, possibly "John Smith" or similar, written in cursive.]

243